Junta de Castilla y León

PLAN DE INTERVENCIÓN: C.E.I.P. "LA GRANJA"
EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO LEÓN-2.
CURSO 2026-2027

Datos de identificación del Equipo:

NOMBRE: E. O. E. LEÓN 2 **CÓDIGO DE CENTRO**: 24700094

DIRECCIÓN: C/ Pedro de Dios, 25 **LOCALIDAD**: LEÓN / **C.P.**: 24008

TELÉFONO: 987 34 42 29 **e-mail**: 24700094@educa.jcyl.es

DIRECTORA: Margarita González García

DÍAS DE INTERVENCIÓN	
ORIENTADORA EDUCATIVA: Ana Yara Juan Cifuentes	Según calendario establecido. Lunes, miércoles y jueves de la 1ª semana, miércoles de la 2ª, martes, miércoles y jueves de la 3ª, lunes, martes y miércoles de la 4ª
PROF. de SERVICIOS a la COMUNIDAD: Mª Montserrat Méndez García	Según calendario establecido. 1º, 2º, y 3º miércoles.

CALENDARIO DE INTERVENCIÓN					
MESES	**ORIENTADORA**	**PSC**	**MESES**	**ORIENTADORA**	**PSC**
SEPTIEMBRE	16,17,22,23,24,28,29,30	16,23	**FEBRERO***	1,3,4,10,16,17,18,22,23,24	3,10,17
OCTUBRE	7,8,14,20,21,22,26,27,28	7,14,21	**MARZO***	1,3,4,10,16,17,18	3,10,17
NOVIEMBRE	4,5,11,17,18,19,23,24,25	4,11,18	**ABRIL**	5,7,8,14,20,21,22,26,27,28	7,14,21
DICIEMBRE	9,10,16,22	9,16	**MAYO**	3,5,6,12,18,19,20,24,25,26	5,12,19
ENERO	13,19,20,21,25,26,27	13,20	**JUNIO**	7,9,10,16,22,23	9,16,23

*Los meses de febrero y marzo la atención al centro puede sufrir modificaciones debido a las actuaciones derivadas del protocolo de Coordinación Interadministrativa en materia de Atención Temprana.

Junta de Castilla y León

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Datos de identificación del Centro

NOMBRE: C.E.I.P. La Granja	CÓDIGO CENTRO: 24017308	
DIRECCIÓN: Avd. Real, 1	LOCALIDAD: León	C.P.: 24006
TELÉFONO: 987/ 265441	e-mail: 24017308@educa.jcyl.es	FAX: 987 209560

Tipo de centro:

X	Público	X	Urbano		Ordinario
	Concertado		Comarcal	X	Integración
	Privado		C.R.A.		Compensatoria

Equipo directivo del centro:

- **Director**: Manuel López Prieto.
- **Jefa Estudios**: Mª José Antón Cuevas
- **Secretario**: Carlos Javier García Luna.

Recursos personales de apoyo especializado:

- 1 A.L. a jornada completa y 1 a media jornada
- 2 P.T. a jornada completa y 2 a media jornada
- Interprete de signos
- Maestra ONCE
- A.T.E.: 3

Tipo de centro:

El C.E.I.P La Granja es un centro de referencia de alumnos con discapacidad auditiva.
Durante este curso, el centro oferta la opción de bilingüe (inglés) y no bilingüe.
Por otro lado, el centro cuenta con diversos programas: madrugadores, servicio de comedor escolar, nuevas tecnologías en Educación Infantil, banco de libros.

El centro cuenta con una maestra especialista de Audición y Lenguaje a jornada completa, una a media jornada, dos maestras de Pedagogía Terapéutica y dos a media jornada, una de ella atiende de manera individual a un alumno con Trastorno grave de conducta. También hay tres Asistentes Técnicos Educativos (ATE), una Intérprete del Lenguaje de Signos, y una maestra de la ONCE. Como apoyo externo, periódicamente acuden al centro el Equipo de Orientación Específica de Discapacidad Auditiva y en este curso 2026-2027 se continuará con el trabajo del Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta de León.

Junta de Castilla y León

Los datos recogidos en la ATDI reflejan que existe un elevado porcentaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo . Se muestran en la siguiente tabla las categorías del grupo principal del acneae:

DATOS DEL CENTRO AL INICIO DEL CURSO

NIVEL	UNID.	ALUM	ACNEE	DIFIC APRE	TDAH	ANCE	AACC	TOTAL
INF.	6	101	8					8
1º	2	32	2	3		1		6
2º	2	44	2	3				5
3º	2	38	1	2	2			5
4º	2	44	1	3	2			6
5º	2	43	1	3	1		1	6
6º	2	51	5	4	1			10
TOTAL	18	353	20	18	6	1	1	46

PLAN DE ACTIVIDADES CURSO 26-27

En la planificación de las tareas y el desarrollo de la intervención del E.O.E.P. en el centro se atenderá a la normativa vigente, en particular a la ***Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Equipos de orientación Educativa de la comunidad de Castilla y León***, a las **prioridades** establecidas en la normativa vigente, y para este curso, a ***las líneas básicas de actuación curso 2026/27*** de los Equipos de Orientación Educativa establecidas por la Dirección Provincial de Educación de León.

El E.O.E.P. en el desarrollo de sus funciones en el centro y en el sector impulsará, asesorará y colaborará en la puesta en práctica de las medidas contempladas en los Planes, Programas y Protocolos establecidos por la Administración educativa:

- **Plan de Lectura**
- **Plan de Convivencia**
- **Plan de Atención a la Diversidad**
- **Plan de Prevención y control del Absentismo Escolar**
- **Programa de Atención Educativa y Domiciliaria**
- **Protocolo de Coordinación Interadministrativa en materia de Atención Temprana**
- **Educación Compensatoria**
- **Protocolo de Coordinación en Trastornos del Neurodesarrollo**
- **Protocolo de Intervención Educativa ante posible Riesgo de Maltrato Infantil en el entorno familiar**
- **Protocolo de Violencia de Género**
- **Protocolo específico de actuación en supuestos de posible Acoso escolar**

Junta de Castilla y León

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

- **ORDEN EDU/987/2012** de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 5/2018**, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/522/2017**, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito.
- **Instrucción de 31 de agosto de 2021** de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa** de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a la equidad y orientación educativa para el curso 2021-2022.
- **Instrucción de 24 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- **ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo**, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

PLAN DE ACTIVIDADES

1.-PROFESORADO	
1.1.- Programa de Presentación del plan de Trabajo y puesta en práctica a lo largo del curso	- Reuniones con el Equipo Directivo: Inicial, de presentación y consenso del Plan de Intervención, de seguimiento, final de evaluación, extraordinarias en función de necesidades. - Reuniones con la Comisión de Coordinación Pedagógica - Reuniones por ciclos, en función de demandas y necesidades. - Entrevistas con tutores y especialistas. - Entrega de documentación escrita al centro: Plan Anual de Intervención, Memoria Anual de Intervención, Documento de Evaluación Conjunta Centro/EOEP.
1.2.- Programa de Aportes del Equipo al P.E. y a la Programación Didáctica	**En función de lo propuesto en las "Líneas Preferentes de Actuación de los EOEPs para el curso 2026/2027" y de la normativa e instrucciones vigentes, se plantea:** - Asesoramiento en el Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción tutorial, Plan de Convivencia y en el Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar. - Prevención y detección de dificultades de desarrollo personal y de aprendizaje. - Implicación de las familias en el centro. - Coordinación con el profesorado. - Asesoramiento en metodología activas y DUA - Colaboración en la implementación de las diferentes pruebas de cribado propuestas por la Consejería de Educación.

Junta de Castilla y León

1.3.-Programa de participación en la C.C.P.	Según calendario del centro.
1.4.-Programa de colaboración en la acción tutorial	- Colaboración en la selección y organización de actividades para llevar a cabo la acción tutorial. - Colaboración en los programas que favorezcan la convivencia en los centros, especialmente entre los alumnos. - Colaboración con el profesorado en actividades de prevención de problemas de aprendizaje, de conducta, absentismo y detección de situaciones vulnerables. - Colaboración en la relación y cooperación familia-centro. - Participación en actividades de orientación vocacional en tercer ciclo de primaria
2.-ALUMNADO	
2.1.- Programa de participación en la atención individualizada a los alumnos y alumnas, vinculados a la adopción de medidas específicas para la atención a la diversidad.	- Reuniones con profesorado ordinario y profesorado especialista - Reuniones de coordinación con tutores y/o especialistas, individual o por ciclos, previa convocatoria. - Reuniones de coordinación/seguimiento con profesorado de apoyo. - Reuniones con equipos docentes. <u>Contenido de las reuniones:</u> * La propuesta de Valoraciones por posibles necesidades educativas * La propuesta de Revisiones Diagnósticas. * Intercambiar/recoger información sobre el alumnado. * Actualizar orientaciones y propuesta educativa * El seguimiento de Programas iniciados. * Analizar casos de especial dificultad. * El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. * Aportar Materiales de apoyo/programas/orientaciones. * Prevención de dificultades de aprendizaje. * Intervención en caso de absentismo. - Colaboración en la organización de los recursos personales y materiales de apoyo. Determinación del tipo de apoyo, agrupamientos, horarios… - Determinación de alumnos con Necesidades Educativas Específicas (Incluidas las solicitudes de valoración del alumnado procedente del Centro Base… que en el momento de la escolarización no hayan sido valorados con anterioridad) - Seguimiento y revisión de ACNEES con especial problemática para actualizar necesidades y ajustar la respuesta educativa. - Aportación de orientaciones familiares y seguimiento de las mismas. - Asesoramiento en elaboración, seguimiento y evaluación de ACS. - Orientación Educativa en los cambios de Etapa y/o Centro y actualización del Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización. - Elaboración de Informes escolares para los servicios sanitarios y sociales (Atención temprana, CEAS…), en base a los protocolos establecidos (TDAH y de Coordinación interinstitucional). - Coordinación con el Equipo Específico de Discapacidad Auditiva para la atención de los alumnos con discapacidad auditiva. - Colaboración con el Equipo de atención al alumnado con trastornos de la conducta de León en la intervención/seguimiento de un alumno con trastornos graves de la conducta. - Coordinación Centro de EE en casos de escolarización combinada.

Junta de Castilla y León

- Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES para facilitar información del alumnado con NEE y de Compensación Educativa que finaliza la etapa.
- Asesoramiento al profesorado y/o familia en los casos de alumnos con diversa problemática, aun cuando no sean alumnos con n.e. a.e.
- Organización de la respuesta educativa y protocolos de actuación para alumnos escolarizados en el centro que presentan problemas de enfermedad y que requieren una respuesta sanitaria desde el colegio, según informe médico y petición de la familia.
- Participación en las pruebas de cribado establecidas por la Dirección Provincial.

La Evaluación Psicopedagógica

* El proceso de Evaluación Psicopedagógica será el regulado por la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

Es un proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, resto de profesorado y familia. El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, **poniendo en marcha, en primer lugar, aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias tal y como establece la legislación vigente**.

Si las medidas ordinarias adoptadas no dieran resultado, tras el asesoramiento y coordinación con el orientador, el tutor/a solicitará evaluación psicopedagógica a través del Equipo Directivo del centro, según documento de derivación (Anexo I de la *ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización).*

Al documento de derivación se adjuntará la autorización de la familia firmada por ambos progenitores (Anexo II de la Orden citada más arriba) y la valoración del tutor/a.
El tutor/a entregará estos tres documentos al Equipo Directivo, que se los hará llegar al orientador. Después, se programará una reunión de coordinación entre orientador y tutor/a para concretar aspectos necesarios antes de iniciar la evaluación psicopedagógica.
Importante: es necesario cumplimentar los apartados de los documentos que se piden. Cada dato que falte ralentiza la evaluación psicopedagógica.

TEMPORALIZACIÓN de la Evaluación Psicopedagógica:
-La evaluación psicopedagógica de nuevos casos se realizará, con carácter ordinario en los trimestres 1º y 2º, a petición del profesorado, siguiendo el procedimiento establecido (documento de solicitud donde se describe la situación del alumno, firmado por el profesor-tutor y con la conformidad de los padres, además de la valoración del tutor/a).

Se realizarán las evaluaciones psicopedagógicas por orden y según estos criterios:

1º	Demandas pendientes y nuevas demandas en función de la necesidad del caso, se valorará con el equipo directivo el carácter urgente de cada demanda.
2º	Cambios de etapa (prescriptivos)

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>3º</td><td>Nuevas valoraciones y revisiones (se ordenarán, siempre en coordinación con la jefatura de estudios del centro, según gravedad de las necesidades y curso en el que está escolarizado el alumno/a. En igualdad de condiciones, se tomará como referencia la fecha de la demanda)</td></tr>
</table>

En reunión celebrada el 18/09/2026 por el EOE León 2, y según consta en acta, se acuerda no atender nuevas demandas de evaluación psicopedagógica a partir del día 15 de mayo). Las hojas de derivación que se realicen en esas circunstancias deberán volver a ser cumplimentadas por el tutor/a del nuevo curso escolar, valorando, en su caso, la necesidad de la misma, ya que las condiciones psicoevolutivas y contextuales han podido cambiar y, por tanto, no ser necesario el inicio del proceso de la evaluación psicopedagógica.
</td></tr>
<tr><td>2.2.-Programa de compensación educativa</td><td>- Asesoramiento al tutor en la determinación del alumnado con necesidades de compensación educativa de acuerdo con la normativa.
-Asesoramiento en la determinación de medidas de atención educativa individualizada.
- Asesoramiento familiar.
- Coordinación interinstitucional para la gestión de recursos extraescolares.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.-FAMILIAS</td></tr>
<tr><td>3.1-Programa de intervención familiar</td><td>
- Valoración socio-familiar y anamnesis.
- Devolución de resultados de la evaluación psicopedagógica.
- Orientaciones familiares en caso de demanda.
- Seguimientos a lo largo del curso y en los cambios de Etapa y de Centro.
- Programas específicos: NEE, Compensatoria, convivencia, otros.
- Reuniones conjuntas profesorado y familia.
- Información sobre centros que ofrecen actividades socioeducativas gratuitas a determinados colectivos sociales, clases de castellano, etc.
- Intervención con familias de seguimiento social y/o en situación de vulnerabilidad, a demanda del profesorado y/o de la familia (es importante que las derivaciones a la PSC se lleven a cabo vía email con el objeto de que todas las intervenciones queden registradas de forma oficial y poder establecer una reunión de intercambio de información).
o Participación en el Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar en la Fase 3. Una vez que la jefatura de estudios haya analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención y contar con el asesoramiento del EOEP (PSC).
o Asesoramiento y acompañamiento en la gestión de las diferentes becas a nivel autonómico y nacional.
o Entrevistas familiares y coordinación con diferentes recursos sociales de la zona de referencia para atender las diversas necesidades socioeconómicas derivadas del contexto familiar que afectan al desarrollo personal y escolar del alumnado, previa derivación de los/as tutores/as bajo la aprobación del equipo directivo.
o Asesoramiento y apoyo en la gestión de las becas de comedor escolar, se incluye la realización de informes de situación carencial en los casos que requieran este recurso.
o Seguimiento de la problemática de salud (asesoramiento sobre derivación a servicios médicos pertinentes).
</td></tr>
</table>

	○ Detección y apertura del Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. ○ Detección y apertura del Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia en caso de violencia de genero.
4.- SECTOR	
4.1-Programa de coordinación Institucional	- Reuniones de coordinación con las instituciones y recursos sociales de la zona implicados en el seguimiento de los/as menores del centro educativo: CEAS, Gerencia de Servicios Sociales, Ayuntamiento, Sacyl, y diferentes asociaciones del entorno (Cáritas, Cruz Roja, ACCEM, FSG, etc.). Para llevar a cabo la coordinación interadministrativa es requisito la autorización de las familias para dicho fin. - Según la problemática concreta, se mantendrán reuniones con los profesionales de las diferentes instituciones, mujer, menores, salud (USM-IJ, neuropediatría, pediatría), inmigración, instituciones penitenciarias, y asociaciones de la zona, ONGs, etc… - Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES.

Firmado por JUAN CIFUENTES ANA YARA - ***5056** el día 25/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

MENDEZ GARCIA MARIA MONTSERRAT - 09802050W

Firmado digitalmente por MENDEZ GARCIA MARIA MONTSERRAT - 09802050W
Fecha: 2026.09.24 17:33:47 +02'00'

Fdo.: Ana Yara Juan Cifuentes
Orientadora EOEP León 2

Fdo.: Mª Montserrat Méndez García
PSC EOEP León 2